

Para el año 2016, el mercado mundial de los bioproductos se estimó en \$3000 millones, proyectando un crecimiento del 30% (\$11000 millones para el 2025). El ritmo acelerado en que el nivel poblacional aumenta, ha generado una mayor conciencia para la producción de los alimentos bajo un contexto de protección al ambiente para las nuevas generaciones, así como las regulaciones establecidas por los gobiernos y un mayor interés de las grandes corporaciones en el biocontrol de plagas y enfermedades. Aproximadamente se reportan 1400 tipos de bioplaguicidas comercializados a nivel mundial, siendo los elaborados con la bacteria entomopatógena *Bacillus thuringiensis* los de mayor fabricación con un 58% en el mercado. Norteamérica y la Unión Europea representan un 59% del mercado mundial, y Latinoamérica se proyecta para el período 2015-2025 con un 18% en crecimiento. Leitón-Ulloa (2017)

En nuestro país existen barreras por superar para que el incremento de los bioproductos sea de mayor acceso a los productores tanto convencionales, orgánicos y en transición. Pruebas ecotoxicológicas para el registro, tecnologías y equipos de producción, capacitación en el uso correcto y adecuado, campañas de promoción y el mejoramiento en el control de calidad de los bioproductos son algunos de estos ejemplos.

La gestión de las empresas públicas y la vinculación interinstitucional con los centros de investigación y docencia es vital en el desarrollo de los bioproductos, así como la función de entes reguladores que permitan llevar al agricultor las mejores opciones de calidad que potencian una mejora al incentivar la utilización de estos y lograr un mejor rendimiento en su uso constante.

En Costa Rica, la legislación vigente que regula los biocontroladores está comprendida por Decreto Ejecutivo N° 37561 MAG-MEIC-COMEX RTCA65.05.61:11 (vigente desde 2013), Reglamento Técnico para el registro de Organismos invertebrados (Artrópodos y Nemátodos) de uso agrícola N°33103 (vigencia 2006), Resolución N°346-2014, RTCA 65.05.62.11. Plaguicidas botánicos

de uso agrícola. Requisitos para el registro (vigente desde 2014), Ley de Protección Fitosanitaria y Reglamento a la Ley Fitosanitaria.

En nuestro país se contabilizan 95 registros activos de biocontroladores, correspondiendo el 46% a invertebrados, 29% a plaguicidas microbiológicos y 25% a plaguicidas botánicos. Respecto a los plaguicidas microbiológicos se registran 27 activos, en donde los polvos mojables (WP), granulados dispersables (WG) y concentrados solubles (SL) son las presentaciones actuales en el mercado.